

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HERMINIO MALDONADO RIVAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0182

ASUNTO: Orden para Mostrar Causa

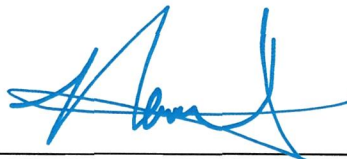
ORDEN

El 28 de octubre de 2024, la parte Querellada, LUMA Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Desestimación por No Cumplir con Requerimientos de Ley*. En la moción, LUMA expresó que al investigar sobre las alegaciones de la presente Querrela no encontró ninguna cuenta de servicio eléctrico que concordara con la información provista por el Querellante. Por último, al llevar a cabo una búsqueda por el número de Querrela surge de los expedientes que el evento en cuestión fue reportado por otro cliente en otra municipalidad. Consecuentemente, LUMA solicitó la desestimación del presente caso.

El 6 de noviembre de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito a la *Moción de Desestimación por No Cumplir con Requerimientos de Ley* presentada por LUMA en un término de diez (10) días. A esta fecha, la parte Querellante no ha comparecido en cumplimiento de orden.

Así las cosas, se ORDENA a la parte Querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente Querrela por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes emitidas en un término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

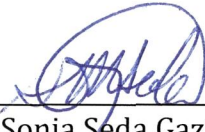
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 25 de noviembre de 2024. Certifico además que hoy, 25 de noviembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0182 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y maldo.rivas47@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Herminio Maldonado Rivas
HG 2 Box 6079
Morovis, PR 00687



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de noviembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

